JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002**-2022-00215-**00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO
DEMANDADO: CARLOS DAVID GARZÓN GARCÍA.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOSDE MENOR, el cual nos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, Mayo 31 de 2022.

LA SECRETARIA MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO, en favor de sus menores hijos SEBASTIÁN ALEJANDRO GARZÓN SERGE y KAROL THALIANA GARZÓN SERGE, a través de apoderado judicial en contra del señor CARLOS DAVID GARZÓN GARCÍA.

2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2 y 397 del C.G.P.

3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la notificaciónpersonal de este proveído.

4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.

5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de los niños SEBASTIÁN ALEJANDRO GARZÓN SERGE y KAROL THALIANA GARZÓN SERGE, en cuantía del VEINTIOCHO (28%) del salario, primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, ahorros y demás prestaciones sociales y emolumentos embargables que devengue el demandado CARLOS DAVID GARZÓN GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía CC N° 8.568.716; como Intendente de la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO, identificada con C.C Nº 1.049.482.052.

6. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la institución POLICIA NACIONAL, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho el salario y mesadas adicionales o emolumentos que perciba el demandando CARLOS DAVID GARZÓN GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.8.568.716, como intendente de ésta institución.

7. IMPIDASELE la salida del país al demandado CARLOS DAVID GARZÓN GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.8.568.716, hasta tanto garantice la obligación alimentaria para con sus menores hijos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07